



Expte:0045493/2025

DECRETO

En ejecución de lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite a informe propuesta de concesión de una subvención consignada en el presupuesto municipal con destino a la Universidad San Jorge con CIF G-99047672 suscribiendo al efecto un convenio cuyo objeto es la contribución del Ayuntamiento de Zaragoza a la financiación del proyecto “MEDICIÓN DEL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES MASIVOS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL AÑO 2025”. Se somete a la aprobación de esa Consejería la concesión de la subvención referida y la formalización de la misma a través del Convenio con la Universidad San Jorge con el fin de promover medidas que favorezcan la medición de las políticas públicas del Ayuntamiento de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad San Jorge comparten intereses y objetivos para el desarrollo económico y social de la ciudad, especialmente con la necesidad de evaluar y medir el retorno de las actuaciones públicas realizadas.

Por ello, ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a aportar la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€)** lo que supone el 80% del importe del proyecto objeto de subvención cuya cuantía total asciende a 75.000,00.-€.

La normativa aplicable en materia de Subvenciones se contiene en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones; los artículos 224 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, así como en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236 el 13 de octubre de 2016, y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027 aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 11 de abril de 2024.

Los procedimientos de concesión de subvenciones son los regulados en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Zaragoza y en la Ley 2/2015 de Subvenciones de Aragón.

El régimen de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal es el establecido en el artículo 27 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, en el se hace referencia al contenido mínimo al que ha de ajustarse el Convenio, remitiéndose a tal efecto a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Asimismo se informa que la subvención se encuentra incluida en la Línea Estratégica nº7: “Fomento Económico y Social” y se efectuará con cargo a la partida presupuestaria. (RC n.º

DOCUMENTO	Resolucion 20250063657 - Convenio Ayto Zaragoza Universidad San Jorge USJ 2025	ID FIRMA	14917955	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA		11 de diciembre de 2025			
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		11 de diciembre de 2025			



251607). 2025 FOM 4391 48907 “Convenio Universidad San Jorge Aplicación Metodología SROI”.

El presente convenio tiene por objeto la financiación del proyecto “Medición del retorno social de políticas públicas del Ayuntamiento de Zaragoza a través de una aplicación informática: análisis específico de tres centros municipales de convivencia para mayores”. Esta financiación se inscribe en el artículo 22, párrafo 2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, así como en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el expediente obra :

- Documento de solicitud.
- Documento del proyecto de “MEDICIÓN DEL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES MASIVOS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL AÑO 2025”
- Copia del Acta de manifestaciones de titularidad real.
- Certificados de estar al corriente con Administraciones Públicas
- Documento contable (RC 251607)
- Borrador del Convenio

Además se expone que:

- La entidad no se encuentra incurso en ninguno de los apartados relacionados en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.
- La entidad se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales conforme a los certificados presentados.
- La entidad está en disposición de poder recibir el pago anticipado del importe del convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.4 de la Ordenanza Municipal.
- La entidad, dadas las especiales circunstancias que concurren, tanto en el proyecto presentado como en los beneficiarios a los que va destinado, no puede hacer frente a la ejecución del proyecto sin que se proceda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al anticipo del 80%, por lo que se solicita que el pago se haga en la modalidad de pago anticipado.
- Que la entidad se encuentra al corriente con las obligaciones Fiscales de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Zaragoza.

Todo lo expuesto se ha elevado a la Intervención General, para su correspondiente informe siendo el mismo favorable.

Por todo ello el Consejero de Economía, Transformación digital y Transparencia, por ser el órgano competente en virtud de los Decretos de Alcaldía de 19 de enero de 2009, por el que se delegan atribuciones en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos; de 21 de junio de 2023, por el que se nombran los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados, y de 21 de junio de 2023 por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, adopta la siguiente resolución:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20250063657 - Convenio Ayto Zaragoza Universidad San Jorge USJ 2025	ID FIRMA	14917955	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			11 de diciembre de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			11 de diciembre de 2025		



PRIMERO.- Conceder la subvención consignada en el presupuesto municipal a la Universidad San Jorge con CIF G-99047672, de 60.000,00, euros suscribiendo al efecto un convenio cuyo objeto es la contribución del Ayuntamiento de Zaragoza a la financiación del proyecto "MEDICIÓN DEL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES MASIVOS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL AÑO 2025"

SEGUNDO.- La cantidad de 60.000,00.-€ podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2025 FOM 4391 48907 denominada "Convenio Universidad San Jorge Aplicación Metodología SROI" por un importe de 60.000,00 euro. (RC n.º 251607)

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Asociación de la siguiente forma:

80 % (máximo) a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las circunstancias especiales que concurren tanto en el objeto como en los beneficiarios a los que va destinado el presente proyecto.

TERCERO.- Por los servicios administrativos del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia se realizarán todas las gestiones oportunas para articular la firma del citado Convenio por el Consejero de Economía, Transformación digital y Transparencia, y por el representante legal de la entidad, debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

CUARTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SEXTO.- Comunicar el presente Decreto a la interesada, a la Unidad Técnica de Emprendimiento y Zaragoza Activa y a la Oficina de Apoyo a La Unidad Central de Presupuestación y Contratación, en el sentido dispuesto en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, artículo 39.1. Todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 213 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los arts. 69 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2016; las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2025; y resto de legislación concordante.

SÉPTIMO. - La presente resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros Órganos Unipersonales del Ayuntamiento.

I.C. de Zaragoza a la fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20250063657 - Convenio Ayto Zaragoza Universidad San Jorge USJ 2025	ID FIRMA	14917955	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			11 de diciembre de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			11 de diciembre de 2025		